



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 3532666 – Línea Gratuita 018000110194
Extensión 51353

La Palma, Cundinamarca, martes diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Anyela Carolina Mahecha Moreno
Niño:	L.F.R.M.
Demandado:	Héctor Fernando Rojas Ávila
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00048-00
Asunto:	Ordena oficiar.

A efectos de materializar la medida ordenada en providencia precedente, se ordena la aprehensión y/o inmovilización del vehículo de placa BBN82, clase motocicleta, servicio particular, de propiedad del demandado HECTOR FERNANDO ROJAS AVILA y matriculado en el Registro Distrital Automotor de Bogotá D.C.

Por secretaria, OFÍCIESE a la POLICÍA NACIONAL – S.I.J.I.N. – Sección de Automotores, para lo pertinente, autoridad a la cual se le solicitará que, una vez aprehendido el rodante en mención, se sirva ponerlo a disposición de este Juzgado y sea trasladado a los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Una vez se haya acreditado la captura del mencionado rodante por parte de la Policía Nacional Sección SIJIN, se decreta el secuestro del mismo. Para el efecto se COMISIONA a los Jueces Civiles Municipales y/o de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., indicando que cuenta con todas las facultades necesarias para llevar a cabo la comisión. Lo anterior de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso.

Líbrese la comunicación, el respectivo despacho comisorio con los insertos pertinentes, anexando copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____

El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO
N° _____

Secretario: *William Sebastian Muñoz Rojas*
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de745fe026c82f6cb45e9e0f36d1f4971ce17703ab957398fd7d4f9e63e99ef5**

Documento generado en 19/12/2023 11:28:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>